YUMBO VALLE DEL CAUCA noviembre de 2024

SEÑORES
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE YUMBO
E.S.D

ASUNTO: Propuesta técnica para programa de altos logros-alto rendimiento

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de representante legal de la empresa INNOVATEC SOLUCIONES SAS identificado con NIT 901.464.739-3, mediante la presente me permito remitir a su despacho la propuesta de referencia la cual se enfocará en los siguientes componentes técnicos:

Objetivo General:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DEL TALLER EN USO Y CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS DIFERENTES IMPLEMENTOS DE FISIOTERAPIA AL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO – IMDERTY –

B. Objetivos Específicos

Para el desarrollo del proyecto " programa de altos logros-alto rendimiento" se plantea la siguiente propuesta técnica basada en componentes estratégicos:

1. Apoyar talleres y las diversas formas de adquirir conocimientos en Anatomía funcional y Modalidades terapéuticas.al personal de planta y contratistas pertenecientes al Instituto Municipal del Deporte Yumbo.
2. Garantizar la asistencia del personal de planta y contratistas pertenecientes al Instituto Municipal del Deporte Yumbo para que puedan adquirir nuevos conocimientos y ponerlos en práctica sus actividades contractuales.
3. Proporcionar la logística requerida para que los talleres en uso y correcta manipulación de implementos de fisioterapia se ejecuten según especificaciones técnicas.

c. Cronograma de Talleres

Temas a tratar	Comunidad a quien va dirigida
Crecimiento y desarrollo	Personal de Planta y contratista del Instituto Municipal del Deporte
Fisioterapia deportiva	Personal de Planta y contratista del Instituto Municipal del Deporte
Fisioterapia del piso pélvico	Personal de Planta y contratista del

Correo electronico:empresasolucionesas@gmail.com
Dirección: Calle 5 No 12-58

	Instituto Municipal del Deporte
Fisioterapia invasiva y nuevas tendencias	Personal de Planta y contratista del Instituto Municipal del Deporte
Fundamentos de kinesioterapia	Personal de Planta y contratista del Instituto Municipal del Deporte
Manejo, uso y conservación de elementos e implementos de fisioterapia	Personal de Planta y contratista del Instituto Municipal del Deporte

NOTA: Los talleres se realizarán según lo acordado con el supervisor y teniendo en cuenta los horarios del personal que se pretende capacitar.

La propuesta tendrá un valor total de Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos mcte ($36.400.000), incluye costos directos, indirectos, IVA, personal capacitado, refrigerios e implementación.

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
RL INNOVATEC SOLUCIONES SAS
NIT: 901.464.739-3

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
NIT 891.380.016-4

FECHA: 2021-03-09
OPERAC.: 01-JARTEAGA-20210309-0015
NUM.REC: OX7UFL RECIBO NO. SO00147489
NUM.RAD: 10044074
HORA: 11:06:22 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: JARTEAGA

MAT/INSC: (NUEVAJUR)
NB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES P
NIT/CC: 1115088279 RUE:
Email: nbinversionesyserviciossas@gmail.com
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
CONST SAS	2021	45,000
Valor base:20,000,000		
IMP.REG.C.C.	2021	140,000
Valor base:20,000,000		
MAT PJUR	2021	36,000
Valor base:20,000,000		
SITUA. CONTROL	2021	45,000
IMP:REF.S.C	2021	121,100
EST.PRO.CUL.	2021	2,611
Valor base:261,100		
EST.PRODES.	2021	2,611
Valor base:261,100		
EST.PRO.SEG.ALI	2021	2,611
Valor base:261,100		
UCEVA	2021	1,306
Valor base:261,100		
forpro	2021	6,200
Valor base:20,000,000		
DSCT 1780	2021	-36,000
Valor base:20,000,000		
*** TOTAL RECIBO		366,439
*** TOTAL PAGADO		366,439

Codigo de barras: 10044074

Para conocer el estado de su tramite ir a: https://siibuga.confecamaras.co

---

La factura electronica sera enviada al correo electronico reportado por el cliente. En caso de no recibirla, por favor comunicarse al 2280088

CONSULTE EL ESTADO
DEL TRAMITE EN:
www.ccbuga.org.co
SERVICIOS EN LINEA

---- FINAL DEL RECIBO ----

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
NIT 891.380.018-4

FECHA: 2021-03-09
OPERAC.: 01-JARTEAGA-20210309-0016
NUN.REC: TWFVU2 RECIBO NO. S000147491
NUN.RAD:
HORA: 11:07:55 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: JARTEAGA

MAT/INSC: ()

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES P
NIT/CC: 1115098279 RUE:
Email: mbinversionesyserviciossas@gmail.com
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
COPIAS PARTICUL	2021	5,200
IVAPORPAGARPV	1	988
Valor base:5.200		
*** TOTAL RECIBO		6,188
*** TOTAL PAGADO		6,188

La factura electronica sera enviada
al correo electronico reportado por
el cliente. En caso de no recibirla,
por favor comunicarse al 2280088
CONSULTE EL ESTADO
DEL TRAMITE EN:
www.ccbuga.org.co
SERVICIOS EN LINEA
---- FINAL DEL RECIBO ----

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS"

En Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los los TRES días del mes de marzo del año Dos Mil veintiuno, el señor DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES, de estado civil soltero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.088.279 expedida en Buga - Valle, domiciliado en Buga - Valle; de nacionalidad colombiana, declara previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, que ha decidido constituir por medio de documento privado una sociedad por acciones simplificada denominada **"MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS"**

Una vez formulada la declaración que antecede, se establecen los estatutos que regirán a la sociedad.

ESTATUTOS
CAPITULO I
Disposiciones generales

ART. 1°—**Naturaleza, Tipo Social y Nombre.** La compañía que por este documento se constituye es una Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **"MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS"** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

ART. 2°—**Objeto Social.** La sociedad tendrá como objeto principal la inspección y vigilancia a establecimientos que ofrecen bienes y servicios, intangibles y comerciales para evaluar sus riesgos al consumidor, además esta sociedad podrá ejecutar también actividades la distribución, comercialización, compra y/o venta, proveeduría, importación, exportación, comercio en general de todo tipo de artículos, bienes, implementos, aparatos, instrumentos, medicamentos y/o materias primas que tengan relación al sector salud, farmacéutico, médico, hospitalario, quirúrgicos, pos y no pos de alto o bajo costo; así mismo tiene como objeto social la prestación de servicios de aseo y limpieza, mantenimientos locativos en empresas e institucionales; prestación de servicios de fumigación, desratización y control de plagas; mantenimientos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas; suministros de insumos para prestación de servicios de aseo y limpieza en empresas e instituciones; Montaje, explotación de clínicas, droguerías, aparatos médicos, laboratorios y en general toda actividad relacionada con la salud; capacitaciones y consultorías: la realización de capacitaciones, conferencias, jornadas de sensibilización y demás instancias académicas de orientación y preparación sobre temas específicos relacionados o afines con las actividades descritas en el presente objeto, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos, la descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental entre otros además podrá desarrollar toda clase de actividades civiles y comerciales licitas. En desarrollo de su objeto social, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad podrá realizar inversiones en Sociedades Anónimas y por Acciones Simplificadas, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, realizar actos y celebrar contratos civiles o comerciales.

ART. 3°—**Domicilio.** El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Guadalajara de Buga y su dirección para notificaciones judiciales será la CALLE 8ª 3-50 E, Correo Electrónico: mbinversionesyserviciossas@gmail.com La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

ART. 4°—**Término de Duración.** El término de duración será indefinido.

CAPÍTULO II
Reglas sobre capital y acciones

ART. 5°—**Capital Autorizado.** El capital autorizado de la sociedad es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000) MONEDA CORRIENTE, dividido en TRESCIENTAS ACCIONES de valor nominal de CIEN MIL PESOS cada una.

Camara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

ART. 6º—**Capital Suscrito**. El capital suscrito inicial de la sociedad es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, dividido en DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias de valor nominal de CIEN MIL PESOS cada una.

ART. 7º—**Capital Pagado**. El capital pagado de la sociedad es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE, dividido en DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias de valor nominal de CIEN MIL PESOS cada una

PARÁGRAFO. —**Forma y Términos en que se pagará el capital**. El capital que en adelante se suscriba y no sea pagado en su totalidad, se pagará en efectivo dentro de los 24 meses siguientes a la fecha de la respectiva inscripción en el registro mercantil.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Accionista	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	Acciones	%
DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES	$ 20.000.000	$ 20.000.000	100	100%

EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SE ENCUENTRA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: Dinero en efectivo.

ART. 8º—**Derechos que confieren las acciones**. En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

ART. 9º—**Naturaleza de las acciones**. Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

ART. 10°—**Aumento del Capital Suscrito**. El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento.

ART. 11°—**Derecho de Preferencia**. Salvo decisión de la Asamblea General de Accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen mínimo el 50% de las acciones suscritas, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, tanto para la emisión de nuevas acciones como para la enajenación de las que se encuentren suscritas por los socios, en primera instancia a favor de los socios, siempre y cuando todos y cada uno de los accionistas puedan suscribir un número de acciones proporcional a las que tengan en la fecha del aviso de oferta, subsidiariamente a favor de la sociedad, que desembolsará el dinero para la adquisición de las mismas.

PARÁGRAFO 1º.—El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

PARÁGRAFO 2°.-El derecho de preferencia aquí mencionado se hace extensivo a los casos de fallecimiento e incapacidad total y permanente que impida la participación activa del socio en la toma de decisiones. En estos eventos, se respetará el derecho de preferencia de los socios inicialmente y subsidiariamente a la sociedad, en las mismas condiciones enunciadas en el presente artículo.

ART. 12°—**Clases y Series de Acciones**. Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen mínimo el 100% de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

PARÁGRAFO. —Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 100% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

ART. 13°—**Voto Múltiple**. Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por mínimo el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea general de accionistas aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

ART. 14°—**Acciones de Pago**. En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

ART. 15°—**Transferencia de acciones a una fiducia mercantil**. Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

ART. 16°—**Cambio de control**. Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

CAPÍTULO III
Órganos Sociales

ART. 17°—**Órganos de la Sociedad**. La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un gerente, quien será el representante legal, y será elegido por la asamblea general de accionistas. Por decisión de la asamblea general de accionistas podrá nombrarse un gerente suplente que reemplazará al principal en sus ausencias temporales, accidentales o absolutas. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

ART. 18° - **Funciones de la Asamblea General de accionistas.**- La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las siguientes:

1.-Estudiar y aprobar las reformas de los estatutos. 2.- Elegir por el término de dos (2) años al representante legal y a su respectivo suplente y removerlos libremente cuando lo considere conveniente 3.-Crear los cargos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la empresa y fijar las asignaciones salariales de los administradores de la empresa, incluyendo al representante legal y su suplente. 4.- Aprobar el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía. 5.-. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus correspondientes notas, cortados a fin del respectivo ejercicio social. 6.-. Aprobar y disponer de la distribución y pago de utilidades conforme a la ley y a los estatutos. 7.- Determinar que reservas deben hacerse, además de la reserva legal. 8. Decidir sobre el derecho de preferencia a favor de la sociedad, así como sobre la admisión de nuevos socios 9.- Decidir sobre la emisión de acciones sin derecho de preferencia y reglamentar la suscripción de acciones que se emitan de conformidad con lo previsto en la ley y en estos estatutos. 10-Aprobar la emisión de acciones privilegiadas, con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago y de industria, así mismo aprobar la emisión de acciones con voto múltiple. Además aprobar los privilegios que le correspondan a las acciones privilegiadas, con dividendo preferencia y sin derecho a voto, el como el monto del dividendo fijo anual de las acciones de esa clase, así como los derechos que otorgan las acciones de industria. 11.-Decidir sobre el retiro o la exclusión de socios. 12.-Decretar la enajenación total o parcial de los haberes de la sociedad. 13.- Decretar la disolución de la sociedad y el procedimiento que debe emplearse para tal fin. 14.-Aprobar el reglamento interno de la empresa, así como sus reformas, incluyendo las acciones disciplinarias o legales que deban adelantarse contra los administradores, funcionarios directivos y empleados. 15.-

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

Fijar las políticas de la sociedad, en los diferentes órdenes de su actividad, especialmente en materia financiera, económica y laboral 16.- Decidir, de acuerdo a las normas del código de comercio, los casos de mora en el pago de instalamentos pendientes de las acciones que hubieren suscrito los socios. 17.- Autorizar previamente al gerente de la sociedad para realizar actos, celebrar contratos o hacer inversiones concernientes al cumplimiento del objeto social, cuando estos valores sean superiores a las facultades otorgadas o cuando dichos actos le hayan sido prohibidos expresamente. 18. -Las demás que la señale la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano social.

ART. 19°—**Asamblea General de Accionistas**. La asamblea general de accionistas la integran él o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por él o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

ART. 20°—**Convocatoria a la asamblea general de accionistas**. La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

ART. 21°—**Renuncia a la convocatoria**. Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

ART. 22°—**Derecho de inspección**. El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

La asamblea general de accionistas podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

ART. 23°—**Reuniones no presenciales**. Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

ART. 24°—**Régimen de quórum y mayorías decisorias**. La Asamblea General de Accionistas deliberará con un número singular (si es socio único) o plural de accionistas que representen cuando menos el 50% de las acciones suscritas. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 50% de las acciones suscritas, con las excepciones hechas en los presentes estatutos, las cuales, solo podrán ser superior al porcentaje aquí pactado.

PARÁGRAFO.—Así mismo, requerirá determinación del 70% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

ART. 25°—**Fraccionamiento del voto**. Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

ART. 26°—**Actas**. Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

ART. 27°—**Representación Legal**. La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas, reelegible por períodos iguales al inicial y removible libremente por ella en cualquier tiempo. El nombramiento del Representante Legal podrá ser revocado mediante la aprobación de mínimo el 70% de las acciones suscritas. El suplente del representante legal podrá reemplazar a este en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

La revocación del Representante Legal por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

ART. 28°—**Facultades del Representante Legal.** La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando la cuantía no sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuando se exceda de este valor deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Igualmente requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas para la disposición de bienes inmuebles y para dar en garantía prendaria o hipotecaria los bienes sociales. Además tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1.-Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea general de Accionistas-.2.- Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Asamblea general de accionistas. 3.- Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad y que estén dentro de sus atribuciones. 4.- Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad que no tengan carácter de administradores, y cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea general de accionistas. 5.- Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en actuaciones que se hagan necesarias. 6.- El Gerente podrá por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o en cualquiera otra calidad, y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer, por consiguiente queda investido de poderes especiales para conciliar, transigir, comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas, en que la compañía tenga interés o deba intervenir con las limitaciones que respecto a valores le fijen estos estatutos. 7.- Presentar oportunamente a consideración de la asamblea general de accionistas, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía 8.- Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Asamblea general de accionistas. 9.-Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente, necesario o en los casos que lo autorice la ley o estos estatutos. 10.-Solemnizar las reformas de los estatutos que apruebe la Asamblea general de accionistas. 11.-Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y presentar en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de la gestión realizada en el ejercicio de sus funciones. 12.- Presentar para su aprobación, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, el Balance de cada ejercicio, acompañado de los anexos y documentos que exige el artículo 446 del código del Comercio o la norma legal que lo modifique o adicione. 13.-Mantener a la Asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que ejecute para el desarrollo del objeto social. 14.- Presentar a la Asamblea general de accionistas, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del mes anterior , con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. Igualmente cuando se retire o sea retirado de su cargo o cuando así lo exija la Asamblea general de accionistas. 15.- Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Asamblea general de accionistas dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, técnicas, su contabilidad y correspondencia. 16.- Iniciar en nombre de la empresa las acciones disciplinarias y judiciales que sean pertinentes, contra los administradores y demás empleados de la sociedad, de acuerdo a lo preceptuado por la ley y el reglamento interno, en cumplimiento a lo ordenado por los estamentos superiores. 17.- Redactar el reglamento interno de la empresa para ser sometido a la aprobación de la Asamblea general de accionistas, así como sus reformas. 18.- Elaborar los presupuestos de ingresos y gastos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Asamblea general de accionistas. 19.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 20.- Las funciones adicionales que le asigne la Asamblea general de accionistas y todas las actividades que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no estén asignadas a otro órgano social. PARAGRAFO: Todos los empleados de la compañía a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores.

Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. En dichos casos, el Representante Legal Suplente las mismas facultades y limitantes para seguir ejerciendo la Representación Legal de la Sociedad hasta que la Asamblea General de Accionistas realice el nombramiento de un nuevo Representante Legal.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o requieran la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ART. 29°- **Suplente del gerente.**- El Gerente de la compañía tendrá un (1) Suplente nombrado por la Asamblea general de accionistas, en la misma forma que el Gerente, quien lo reemplazará en los casos de falta temporal y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado. PARAGRAFO.-Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, incapacidad física o mental para ejercer el cargo o su renuncia cuando se trate de persona natural y si se trata de persona jurídica su liquidación administrativa o judicial. En tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

CAPÍTULO IV
Disposiciones Varias

ART. 30°—**Enajenación global de activos**. Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento (50%) o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

ART. 31°—**Ejercicio social**. Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

ART. 32°—**Cuentas anuales**. Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

ART. 33°—**Reserva Legal**. La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, formado con el diez (10%) por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento (10%) de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

ART. 34°—**Utilidades**. Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular, observando lo estipulado en los artículos 155 y 454 del Código de Comercio.

ART. 35°—**Resolución de conflictos**. Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

ART. 36°—**Cláusula Compromisoria**. La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de La Cámara de Comercio de Cali, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

ART. 37°—**Ley aplicable**. La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Camara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

CAPÍTULO V
Disolución y Liquidación

ART. 38°—**Disolución.** La sociedad se disolverá:

1. Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
4. Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
5. Por orden de autoridad competente.
6. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

PAR. 1°.—En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ART. 39°—**Enervamiento de las causales de disolución.** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 2° y 6° del artículo anterior.

ART. 40°—**Liquidación.** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Determinaciones relativas a la constitución de la Sociedad

1°— **Nombramientos.-** Hasta cuando la Asamblea General de Accionistas disponga lo contrario, sin perjuicio de las facultades de elección y remoción consagradas es estos estatutos, se hacen los siguientes nombramientos:

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.115.088.279 expedida en Buga (Valle), como representante legal, quien participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **"MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS"**

2°—**Personificación jurídica de la sociedad.** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **"MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS"** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

El suscrito hace constar que he verificado cuidadosamente mi nombre completo, estado civil, los números del documento de identidad y declaro que: 1- Todas las informaciones consignadas en el presente documento son correctas y en consecuencia asumo la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. 2- Que las declaraciones emitidas obedecen a la verdad, que soy responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este documento con fines fraudulentos o ilegales. En señal de conformidad suscribo el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor y valor.

Para constancia se firma a los **tres (3) días el mes de marzo de DOSMIL VEINTIUNO 2021**

Diego Fdo. Perez C.
DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES,
1.115.088.279 expedida en Buga Valle
Representante Legal
"MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS"

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

Diego Fdo. Perez C.

El presente documento fué entregado personalmente para su inscripción por sus signatarios Diego Fernando Perez Colmenares

Quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de identificación. 1115088279.

Diego Fdo. Perez C.

Buga 09 de Marzo 2021

El Secretario

Cámara de Comercio de Buga
COPIA SIMPLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.115.088.279

PEREZ COLMENARES

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

Diego Fdo. Perez C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1996

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

31-DIC-2014 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3102200-00672856-M-1115088279-20150225 0043285158A 1 43346901

876812R-RG-13
VER. 3

Cámara de Comercio de Buga

VALIDACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS QUE REALIZAN TRÁMITES DE MANERA PRESENCIAL

Fecha:	**2021-03-09**
Trámite presentado:	**CONSTITUCION S.A.S**
Nombre o Razón Social:	**MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS**
Nombre de quien realiza el trámite:	**DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES**
Documento de identidad:	**1.115.088.279**
Fecha de Expedición de la Cédula:	**31 DE DICIEMBRE DE 2014**
Teléfono:	**3176768172**
Correo Electrónico:	**mbinversionesyserviciossas@gmail.com**
Motivo de la Validación Manual:	**POR DISPOSICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Diego Fdo. Perez C.

FIRMA DE QUIEN REALIZA EL TRÁMITE
C.C. 1.115.088.279

FIRMA AUTORIZADA AREA JURIDICA
C.C 51.932.736 RX

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

Nit. 891.380.018-4

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: IX

Numero Registro: 12104

Fecha: 20210309

Hora: 180714

Expediente: 77253

Nombre: MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS

Acto: 0040 CONSTITUCION

Noticia: CONSTITUCION, NOMBRAMIENTO GERENTE

El secretario (o su delegado)



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

Nit. 891.380.018-4

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: IX

Numero Registro: 12105

Fecha: 20210309

Hora: 180811

Expediente: 77253

Nombre: MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS

Acto: 2010 SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Noticia: SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

El secretario (o su delegado)



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

Nit. 891.380.018-4

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: XV

Numero Registro: 104045

Fecha: 20210309

Hora: 180714

Expediente: 77253

Nombre: MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS

Acto: 9992 MATRICULA DE PERSONA JURIDICA

Noticia: MATRICULA DE PERSONA JURIDICA

El secretario (o su delegado)



CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 11:06:23

Tipo de notificacion : Radicación de trámite
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Afectado : 1115088279 - PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO
Email/Correo electrónico : mbinversionesyserviciossas@gmail.com

Detalle de la notificación :
LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que el dia 2021-03-09 a las 11:06:22 fue radicada en nuestras oficinas una transaccion en los registros publicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del tramite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000147489
Numero operacion: 01-JARTEAGA-20210309-0015
Codigo de barras: 10044074
Identificacion: 1115088279
Nombre: PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO
Tramite: CONSTITUCION SAS SOCIO UNICO CONTROLANTE, IMPUESTO DE REGISTRO(CON CUANTIA), MATRICULA DE PERSONAS JURIDICA, SITUACION DE CONTROL, IMPUESTO DE REGISTRO(SIN CUANTIA), ESTAMPILLA PROCULTURA, ESTAMPILLA PRODESARROLLO, ESTAMPILLA PRO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DESARROLLO RURAL, ESTAMPILLA PRODESARROLLO UCEVA, FORMULARIOS PREIMPRESOS, DSCTO 100% MATRICULA LEY 1780
Email : mbinversionesyserviciossas@gmail.com

Valor de la transaccion: 366438.5

Señor empresario, por matricularse en la Cámara de Comercio puede acceder a diversos beneficios. Lo invitamos a que consulte el portafolio de servicios y programas en la página web de su Cámara de Comercio

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la informacion tiene el derecho a oponerse del tramite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposicion puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el termino de dos (2) dias habiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposicion, el titular de la informacion debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Camara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificacion solicitada. Si el titular de la informacion no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Camara de Comercio debera continuar la actuacion.

Cuando la persona que aparece firmando la peticion de modificacion de informacion o el acta o documento

del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Camara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendra de realizar la inscripcion o la modificacion de informacion solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relacion con el documento que se radico para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnacion de actas ante los jueces de la Republica y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al numero 2280088 en la ciudad de BUGA citando el Nro. S000147489

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 11:06:23

Tipo de notificacion : Radicación de trámite
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Afectado : 1115088279 - PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO
Celular : 3176768172

Detalle de la notificación :
La CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que el 2021-03-09 a las 11:06:22 se radico una transaccion para el expediente

Codigo de verificación
4170591054

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.115.088.279
Fecha de Expedición:	31 DE DICIEMBRE DE 2014
Lugar de Expedición:	BUGA - VALLE
A nombre de:	DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 08 de Abril de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 9 de marzo de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 18:07:16

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Registro en libros : RM09-12104-01
Afectado : - MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Matrícula/Inscripción : 77253
Email/Correo electrónico : mbinversionesyserviciossas@gmail.com

Detalle de la notificación :
LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que el dia 2021-03-09 a las 18:07:14 fue inscrito en el REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, en el libro 09 bajo el numero 12104 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000147489
Numero Operacion: 01-JARTEAGA-20210309-0015
Matricula: 77253
Nombre: MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Acto: CONSTITUCION

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: Ver inscripcion

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Cámara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitación y control de calidad. Verificar

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 2280088 en la ciudad de BUGA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 18:07:16

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Registro en libros : RM09-12104-01
Afectado : - MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Matrícula/Inscripción : 77253
Celular : 3176768172

Detalle de la notificación :
La CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: CONSTITUCION

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 18:07:17

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Registro en libros : RM15-104045-01
Afectado : - MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Matrícula/Inscripción : 77253
Email/Correo electrónico : mbinversionesyserviciossas@gmail.com

Detalle de la notificación :
LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que el dia 2021-03-09 a las 18:07:14 fue inscrito en el REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, en el libro 15 bajo el numero 104045 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000147489
Numero Operacion: 01-JARTEAGA-20210309-0015
Matricula: 77253
Nombre: MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Acto: MATRICULA DE PERSONA JURIDICA

Señor empresario, por matricularse en la Cámara de Comercio puede acceder a diversos beneficios. Lo invitamos a que consulte el portafolio de servicios y programas en la página web de su Cámara de Comercio

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: Ver inscripcion

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Cámara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitación y control de calidad. Verificar

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 2280088 en la ciudad de BUGA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 18:07:17

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Registro en libros : RM15-104045-01
Afectado : - MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Matrícula/Inscripción : 77253
Celular : 3176768172

Detalle de la notificación :
La CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: MATRICULA DE PERSONA JURIDICA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 18:08:12

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Registro en libros : RM09-12105-01
Afectado : - MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Matrícula/Inscripción : 77253
Email/Correo electrónico : mbinversionesyserviciossas@gmail.com

Detalle de la notificación :
LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que el dia 2021-03-09 a las 18:08:11 fue inscrito en el REGISTRO PUBLICO MERCANTIL, en el libro 09 bajo el numero 12105 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000147489
Numero Operacion: 01-JARTEAGA-20210309-0015
Matricula: 77253
Nombre: MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Acto: SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: Ver inscripcion

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Cámara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitación y control de calidad. Verificar

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 2280088 en la ciudad de BUGA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE BUGA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

CAMARA DE COMERCIO DE BUGA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS
Fecha y hora de programación de la notificación : 2021-03-09 - 18:08:13

Tipo de notificacion : Inscripción
Código de barras / radicado : 10044074
Recibo : S000147489
Registro en libros : RM09-12105-01
Afectado : - MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
Matrícula/Inscripción : 77253
Celular : 3176768172

Detalle de la notificación :
La CAMARA DE COMERCIO DE BUGA le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA


FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1996
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-DIC-2014 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3102200-00672856-M-1115088279-20150225
0043285158A 1
43346901


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.115.088.279
PEREZ COLMENARES
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
Diego Fdo. Perez C.
FIRMA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1115088279, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	PEREZ
Segundo Apellido:	COLMENARES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1115088279
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de Noviembre de 2024, a las 2:03:10 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S

SIGLA | NIT No. 901.464.739-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS Colombia | DEPARTAMENTO Valle del cauca

MUNICIPIO Guadalajara de Buga | DIRECCIÓN CL 5 NRO 12 - 58

TELÉFONOS 6023577354 | FAX No aplica | APARTADO AÉREO No aplica

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 prestar servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y escáner (tóner, repuestos, servicios técnicos y reposición de equipos).	2 alquiler de equipos de cómputo (instalación, mantenimiento, soporte, repuestos y reparación, alquiler de licencias de software)
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	31/12/2024	$35.000.000
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	31/12/2024	$82.467.000
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	X		3180020	31/12/2024	$25.000.000
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO	X		3180020	31/10/2024	$35.999.880
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	30/06/2024	$28.896.570
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	30/06/2024	$54.978.000
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	31/03/2024	$18.326.000
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	31/03/2024	$9.632.190
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	29/02/2024	$7.944.034
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	29/02/2024	$18.326.000
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	31/01/2024	$18.326.000
E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO	X		2395020	31/01/2024	$7.944.034

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO Perez | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Colmenares | NOMBRES Diego Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE | NÚMERO 1.115.088.279 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: INDETERMINADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120304474

(415)7707212489984(8020) 000014112030447 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 6 4 7 3 9	3	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Guadalajara de Buga 1 1 1

41. Dirección principal
CL 5 12 58 BRR JOSE MARIA CABAL

42. Correo electrónico empresasolucionesas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 5 7 7 3 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 2 1 0 3 0 9	7 4 9 0	2 0 2 1 0 3 0 9	8 1 2 9	4 6 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 5 61. Fecha 2024 - 08 - 29 / 09 : 27: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ PASMINIO OSCAR HERNANDO

985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 29-08-2024 09:27:53AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:55:31 PM horas del 26/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1115088279**
Apellidos y Nombres: **PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:59:18 horas del 26/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1115088279,** Apellidos y Nombres **PEREZ COLMENARES DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IMDERTY** , con NIT **805003325-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/11/2024 01:13:50 p. m. para **la Cedula de Ciudadania:** Nº. **901464739**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105742819** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/11/2024 01:13:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1115088279 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105742786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258740158

PIB
13:21:46

Bogotá DC, 26 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1115088279:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9014647393

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

6

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS identificado(a) con NIT Número 9014647393.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, noviembre 26, 2024 - Hora de consulta: 13:22:58

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de noviembre de 2024, a las 13:24:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1115088279
Código de Verificación	1115088279241126132411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de noviembre de 2024, a las 13:24:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901464739
Código de Verificación	9014647392411261324 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Guadalajara de Buga, 26 de noviembre de 2024

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito representante legal de la empresa INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S, identificada con NIT 901464739-3, certifica que la empresa se encuentra al día con los pagos de seguridad social y aportes parafiscales desde la fecha de su creación a la fecha de hoy.

Se firma a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
RL MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS
NIT: 901.464.739-3

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/08/2024 - 16:04:17
Recibo No. S000305194, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pJ1zjQqeeF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S
Nit : 901464739-3
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 77253
Fecha de matrícula: 09 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de enero de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5 NRO 12 - 58
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : empresasolucionesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6023577354
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5 NRO 12 - 58
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : empresasolucionesas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6023577354

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 12104 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 09 de marzo de 2021 de la El Controlante de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 12105 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

Por Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 15491 del Libro IX, se decretó

CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS POR INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S

Por Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 15491 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal la inspección y vigilancia a establecimientos que ofrecen bienes y servicios, intangibles y comerciales para evaluar sus riesgos al consumidor, además esta sociedad podrá ejecutar también actividades de a) distribución, comercialización, compra y/o venta, proveeduría, importación, exportación, comercio en general de todo tipo de artículos, bienes, implementos, aparatos, instrumentos, medicamentos y/o materias primas que tengan relación al sector salud, farmacéutico, médico, hospitalario, quirúrgicos, pos y no pos de alto a bajo costo; b) la prestación de servicios de aseo y limpieza, mantenimientos locativos en empresas e institucionales; c) prestación de servicios de fumigación, desratización y control de plagas: d) mantenimientos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas; e) suministros de insumos para prestación de servicios de aseo y limpieza en empresas e instituciones; f) montaje, explotación de clínicas, droguerías, aparatos médicos, laboratorios y en general toda actividad relacionada con la salud; g) capacitaciones y consultorías: la realización de capacitaciones, conferencias, jornadas de sensibilización y demás instancias académicas de orientación y preparación sobre temas específicos relacionados o afines con las actividades descritas en el presente objeto, así como las asesorías técnicos de coordinación, control y supervisión; h) actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos, l) Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, la descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos, la descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental entre otros; J) comercializar, comprar, vender, gravar, distribuir, dar o tomar en arriendo cualquier tipo de productos, servicios, bienes y/o inmuebles, tales como equipos electrónicos, informáticos, dotación, elementos deportivos y de protección personal, equipos industriales, vehículos de transporte, vivienda, entre otros; k) elaborar y ejecutar proyectos para la recreación y cultura, formación, aprovechamiento del tiempo libre, que vincule a familias, niños, adulto mayor, etnias, grupos minorías, red unida, familias en acción y programas especiales a población vulnerable u otros; I) realizar talleres, capacitaciones, eventos educativos, deportivos y culturales para la población en general que fomente los valores, la familia, la formación a nivel competitivo y recreativo; m) compra, venta, instalación y/o realización de señalización vial, horizontal, vertical en interiores o exteriores, y de equipamientos de seguridad como extintores, botiquines y cualquier otro dispositivo y/o tecnología en la atención y prevención de emergencias, promoviendo los programas de higiene y seguridad industrial de los diferentes sectores productivos públicos, privados o mixtos; n) realización y/o apoyo logístico de actividades, eventos, capacitaciones, charlas y talleres educativos, cívicos, culturales y deportivos que mejoren la convivencia ciudadana. pudiendo en todas las actividades mencionadas celebrar acuerdos, convenios, uniones temporales o

alianzas con entidades públicas, privadas y con particulares que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta; a) dotación recreativa y deportiva, dotación empresarial e individual; p) suministros de papelería; q) ofrecer y adelantar consultorías ante personas naturales y jurídicas; r) suministro de material publicitario y realización de campañas publicitarias con fines públicos y/o privados; s) inspección y vigilancia en seguridad alimentaria y buenas prácticas de manejo de alimentos; además podrá desarrollar toda clase de actividades civiles y comerciales licitas. En desarrollo de su objeto social, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, la sociedad podrá realizar inversiones en Sociedades Anónimas y por Acciones Simplificadas, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, realizar actos y celebrar contratos civiles o comerciales. T) Compra venta y comercialización de ferretería y herramientas en general. U) compra venta y comercialización de equipos tecnológicos y de innovación o nueva era. V) Compra venta y comercialización de equipos electrónicos y eléctricos y sus accesorios o piezas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	300,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la Sociedad: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un gerente, quien será el representante legal, y será elegido por la asamblea general de accionistas. Por decisión de la asamblea general de accionistas podrá nombrarse un gerente suplente que reemplazará al principal en sus ausencias temporales, accidentales o absolutas. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la Asamblea General de accionistas: La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las siguientes: 17.- Autorizar previamente al gerente de la sociedad para realizar actos, celebrar contratos o hacer inversiones concernientes al cumplimiento del objeto social, cuando estos valores sean superiores a las facultades otorgadas o cuando dichos actos le hayan sido prohibidos expresamente. 18. -Las demás que la señale la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano social.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a, cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas, reelegible por períodos iguales al inicial y removible libremente por ella, en cualquier tiempos. El suplente del representante legal podrá reemplazar a este en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Facultadas del Representante Legal: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando la cuantía no sea superior a Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Cuando se exceda de este valor deberá ser aprobado por la Asamblea General de Accionistas. Igualmente requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas para la disposición de bienes inmuebles y para dar en garantía prendaria o hipotecaria los bienes sociales. Además tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea general de Accionistas .2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la Asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad y que estén dentro de sus atribuciones. 4. Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad que no tengan carácter de administradores, y cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea general de accionistas. 5. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en actuaciones que se hagan necesarias. 6. El Gerente podrá por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o en cualquiera otra calidad, y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer, por consiguiente queda investido de poderes especiales para conciliar, transigir, comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas, en que la compañía tenga interés o deba intervenir con las limitaciones que respecto a valores le fijen estos estatutos. 7. Presentar oportunamente a consideración de la asamblea general de accionistas, el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la compañía 8. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la Asamblea general de accionistas. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente, necesario o en los casos que lo autorice la ley o estos estatutos. 10. Solemnizar las reformas de los estatutos que apruebe la Asamblea general de accionistas. 11. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y presentar en sus reuniones ordinarias, un Informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de la gestión realizada en el ejercicio de sus funciones. 12. Presentar para su aprobación, a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias, el Balance de cada ejercicio, acompañado de los anexos y documentos que exige el artículo 446 del código del Comercio o la norma legal que lo modifique o adicione. 13. Mantener a la Asamblea general de accionistas al corriente de los negocios y operaciones que

ejecute para el desarrollo del objeto social. 14. Presentar a la Asamblea general de accionistas, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros del mes anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. Igualmente cuando se retire o sea retirado de su cargo o cuando así lo exija la Asamblea general de accionistas. 15. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la Asamblea general de accionistas dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones, técnicas, su contabilidad y correspondencia. 16. Iniciar en nombre de la empresa las acciones disciplinarias y judiciales que sean pertinentes, contra los administradores y demás empleados de la sociedad, de acuerdo a lo preceptuado por la ley y el reglamento interno, en cumplimiento a lo ordenado por los estamentos superiores. 17. Redactar el reglamento interno de la empresa para ser sometido a la aprobación, de la Asamblea general de accionistas, así como sus reformas. 18. Elaborar los presupuestos de ingresos y gastos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la Asamblea general de accionistas. 19. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 20. Las funciones adicionales que le asigne la Asamblea general de accionistas y todas las actividades que por la naturaleza de su cargo le correspondan y que no estén asignadas a otro órgano social. Paragrafo: Todos los empleados de la compañía a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente en el desempeño de sus labores.

Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. En dichos casos, el Representante Legal Suplente las mismas facultades y limitantes para seguir ejerciendo la Representación Legal de la Sociedad hasta que la Asamblea General de Accionistas realice el nombramiento de un nuevo Representante Legal.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas o requieran la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Suplente del gerente: El Gerente de la compañía tendrá un (1) Suplente nombrado por la Asamblea general de accionistas, en la misma forma que el Gerente, quien lo reemplazará en los casos de falta temporal y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado. Paragrafo Entiéndase por falta absoluta del Gerente, su muerte, incapacidad física o mental para ejercer el cargo o su renuncia cuando se trate de persona natural y si se trata de persona jurídica su liquidación administrativa o judicial. En tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021 con el No. 12104 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES	C.C. No. 1.115.088.279

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	15491 del 27 de agosto de 2024 del libro IX
*) Acta No. 01 del 08 de agosto de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	15491 del 27 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 09 de marzo de 2021 de la El Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2021, con el No. 12105 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES
CONTROLANTE
Identificación: 1115088279
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 76111 - Buga
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE
Fecha de configuración de la situación: 09/03/2021

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** INNOVATEC SOLUCIONES S.A.S
Domicilio: Buga, Valle del Cauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3900
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: N8129 G4651

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $10.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

Fecha expedición: 28/08/2024 - 16:04:17
Recibo No. S000305194, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pJ1zjQqeeF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **INNOVATEC SOLUCIONESS.A.S**, identificado(a) con NIT número **901.464.739-3** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0206002996** aperturada el **23 de enero del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **2 de septiembre del 2024.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0206002996**
Cuenta de 16 dígitos:**0206000200002996**
Cuenta de 20 dígitos:**00130206000200002996**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ORTHOMANIA HOY SERVICIOS ODONTOMEDICOS SAS IDENTIFICADA CON NIT 900925248-4 CERTIFICA QUE:

La empresa INNOVATEC SOLUCIONES SAS antes MB INVERSIONES Y SERVICIOS SAS identificado con NIT 901464739-3 representada legalmente por DIEGO FERNANDO PEREZ COLMENARES realizo con nuestra empresa hasta su entrega a satisfacción un contrato de CAPACITACION DE LIDERAZGO Y MEJORAMIENTO DE COMPETENCIAS SOCIALES OFRECIDA A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SALUD DE NUESTRA EMPRESA INCLUYENDO SOUVENIR Y ALQUILER DE VEHICULO DE TRANSPORTE DESDE LA CIUDAD DE CALI HASTA LA CIUDAD DE BUGA VALLE, POR UN VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000) INICIANDO EL DIA 8 de FEBRERO de 2022 y TERMINANDO EL DIA 20 DE MARZO DE 2022

Para constancia de lo anterior se firma a los 3 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente

BERTHA LUCIA HOYOS OSPINA
Representante Legal

CALLE 13 # 4 – 52
CALI VALLE
solucionesodontomedicos@gmail.com
3183776355

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1115088279 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/11/2024 09:37 AM

Código Verificación: **NKJDGF6W5M**

Válida hasta: **25/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC